ANEXO III
PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LOCALIDAD
LIGA DE FÚTBOL-SALA	*	*
LIGA DE BALONCESTO	*	*
INTERCAMBIO DISCAPACITADOS	*	*
LIGA BOCCIA	*	*
CAMPEONATO AUTONOMICO DE NATACIÓN (COMPETICIÓN)	*	*
CAMPEONATO AUTONÓMICO DE NATACIÓN (PARTICIPACIÓN)	*	*
CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CAMPO A TRAVÉS (INTEGRACIÓN)	*	*
CONCENTRACIÓN ELIMINATORIAS PREVIÁS ZONA NORTE	*	*
CONCENTRACIÓN ELIMINATORIAS PREVIAS ZONA SUR	*	*
CAMPEONATO AUTONOMICO DE CAMPO A TRAVÉS	*	*
CAMPEONATO AUTONOMICO DE ATLETISMO (COMPETICIÓN)	*	*
CONVIVENCIA XXI EDICIÓN	*	*
JORNADA EN LA NATURALEZA	*	*
JORNADA EN LA NATURALEZA	*	*

*** A determinar por la Asamblea General previa presentación de proyectos.**

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 56 y 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería y, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa

DISPONGO

Primero.- Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo las funciones en materia de patrimonio que al titular de esta Consejería atribuye la Ley 2/1992, de 9 de

julio, de Patrimonio de Extremadura, y el Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de Extremadura.

Segundo.- La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 28 de octubre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 190/2004, promovido a instancias de D. Antonio Miguel Tapia Romero, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Económicas y/o Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Abreviado núm. 190/2004, se tramita en dicho Juzgado, a instancias de D. Antonio Miguel Tapia Romero, contra la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Económicas y/o Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de octubre de 2004.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL